

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 24/23

14 de noviembre del 2023

10:45 hrs.

ORDEN DEL DÍA

1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.
4. CLAUSURA DE SESIÓN.

ATENTAMENTE

C.P. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

DIRECTORIO

PRESIDENTE MUNICIPAL:

ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR

SÍNDICA MUNICIPAL:

SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ

REGIDORES:

ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS

ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

RODRIGO LUENGO SALIVIE

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:

YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA

ÍNDICE

3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.....	6
---	----------

SIN VALOR LEGAL



HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN, ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, CELEBRADA CON FECHA **14 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS.

2021 - 2024

EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS **11:05 HORAS DEL DÍA 14 (CATORCE) DE NOVIEMBRE DEL 2023**, DOS MIL VEINTITRÉS, SE REUNIERON EN EL COLEGIO DE MORELIA, CON DOMICILIO EN LA CALLE DE GUADALUPE VICTORIA N°. 2225, LOMAS DE SANTIAGUITO; PARA CELEBRAR LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, PREVIO CITATORIO LOS CIUDADANOS: EL **C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR**, PRESIDENTE MUNICIPAL; LA **C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ**, SÍNDICA MUNICIPAL; ASÍ COMO LOS CIUDADANOS REGIDORES: **ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, **MINERVA BAUTISTA GÓMEZ**, **HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ**, **JESSICA RAQUEL CRUZ FARÍAS**, **ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ**, **ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE**, **RODRIGO LUENGO SALIVIE**, **MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO**, **PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ**, **JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO** Y **ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN**; Y CON LA ASISTENCIA DEL **C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LA **INASISTENCIA JUSTIFICADA** DE LA **C. REGIDORA CLAUDIA LETICIA LÁZARO MEDINA**. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡BUENAS TARDES! COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORES, SEÑORA SÍNDICA, SEÑOR SECRETARIO. SIENDO LAS 11:05 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE; DAMOS INICIO A LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Y LE PIDO AL SECRETARIO PASE LISTA DE ASISTENCIA. EL **C. SECRETARIO** PASA LISTA DE ASISTENCIA SEÑALANDO.- CON GUSTO PRESIDENTE. LE INFORMO TENEMOS QUORUM LEGAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- ¡GRACIAS SECRETARIO! UNA VEZ QUE HA SIDO VERIFICADO EL QUORUM LEGAL, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN, Y SOLICITO DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA QUE SE PROPONE. EL **C. SECRETARIO** MANIFIESTA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO **PRIMER PUNTO**.- PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL. COMO **SEGUNDO PUNTO**.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. COMO **TERCER PUNTO**.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO FISCAL 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. COMO **CUARTO PUNTO**.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL **C. PRESIDENTE MUNICIPAL** SEÑALA.- SE RONE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA QUE



ACTA S.E. 24/23 DE CABILDO
H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA

SE PROPONE; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO MANIFIESTA.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITO AL SECRETARIO DESAHOQUE EL MISMO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- CON GUSTO PRESIDENTE, EL PRIMERO Y SEGUNDO PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, HAN SIDO DESAHOGADOS. COMO TERCER PUNTO.- LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL SEÑALA.- SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DOCUMENTO QUE SE ESTA PRESENTANDO, DEBIDO A QUE FUE ENTREGADO CON OPORTUNIDAD; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO REFIERE.- LE INFORMO PRESIDENTE, TENEMOS UN TOTAL DE 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL MANIFIESTA.- ¿ALGUIEN DESAHA HACER USO DE LA VOZ? NO SIENDO ASÍ, SE PONE A CONSIDERACIÓN EN VOTACIÓN EL ACUERDO EN MENCIÓN; QUIENES ESTÉN A FAVOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- LE INFORMO PRESIDENTE, QUEDA APROBADA LA PROPUESTA DE DICTAMEN CON 13 TRECE VOTOS A FAVOR. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- APROBADO POR UNANIMIDAD EL ACUERDO EN MENCIÓN, CONTINUAMOS SEÑOR SECRETARIO. EL C. SECRETARIO SEÑALA.- CON GUSTO PRESIDENTE, COMO CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL REFIERE.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS 11:08 HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE NOVIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, DAMOS POR TERMINADA ESTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MUCHAS GRACIAS A TODAS Y TODOS POR SU PRESENCIA! SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. ALFONSO JESÚS MARTÍNEZ ALCÁZAR
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. SUSAN MELISSA VÁSQUEZ PÉREZ
SÍNDICA MUNICIPAL



REGIDORES:

C. ALEJANDRO GONZÁLEZ MARTÍNEZ

C. MINERVA BAUTISTA GÓMEZ

C. HUBER HUGO SERVÍN CHÁVEZ

C. JESSICA RAQUEL CRUZ FARIAS

C. ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ

C. ALONDRA MONTSERRAT ALCALÁ PONCE

C. RODRIGO LUENGO SALVIE

C. MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

C. PAULINA MUNGUÍA SUÁREZ

C. JOSÉ MANUEL PARRA ZAMBRANO

C. ELIHÚ RAZIEL TAMAYO CHACÓN

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ARTÍCULO 51 FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MORELIA, MICHOACÁN, ARTÍCULO 8 FRACCIÓN IX, 69, 70 Y 71 DEL REGLAMENTO DE SESIONES Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y DEMÁS RELATIVOS, SE LEVANTA PARA CONSTANCIA LA PRESENTE ACTA, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

C. YANKEL ALFREDO BENÍTEZ SILVA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Estas firmas corresponden al acta de la Sesión Extraordinaria 24/23 de Cabildo del H. Ayuntamiento de Morelia. Esta acta consta de 03 (Tres) fojas útiles.

YABS/HEOR/picz*

3. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024.



Página 1 de 8

CC. INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE MORELIA P R E S E N T E S.-

Los suscritos Susan Melissa Vásquez Pérez, Alejandro González Martínez y Elihu Raziel Tamayo Chacón, en cuanto Síndica Municipal y Regidores respectivamente, todos integrantes de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal; y Alejandro González Martínez, Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano, en cuanto a Regidor Coordinador y Regidores integrantes de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable, con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II Bis, 129 párrafo cuarto y 131 párrafo tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234, 235 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1°, 3°, 11 y 26 fracción I, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracciones II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso c) fracciones I, II y III, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y III, y 41, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; nos permitimos someter a consideración del Cabildo el presente **"ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024"**; para que a su vez éste sea remitido al Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES



La presente Administración Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, busca mantener criterios actualizados dentro de su marco normativo en materia fiscal, mismos que se definen con base en las necesidades de actualización que exigen las nuevas reglamentaciones de las distintas dependencias y entidades municipales; motivo por el cual, se considera fundamental incorporar las modificaciones específicas que permitan definir políticas tributarias en alineamiento a las recientes interpretaciones Constitucionales.

Tal es el caso del criterio que adoptó la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su acción de inconstitucionalidad 3/2023 y sus acumuladas, en las que se demandó la invalidez de diversas disposiciones de las Leyes de Ingresos de distintos Municipios del Estado de Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023; a través de la cual el Pleno se pronuncia en lo relativo al estudio de fondo, referente a los cobros desproporcionados por la expedición de copias simples y certificadas, declarando la invalidez de las fracciones I, III, IV, V, VI, VII, XXII y XXIV, del artículo 37, de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, vigente.

A su vez, en lo referente al cobro por licencias de construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró la invalidez de la fracción XV del artículo 36 de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2023; siendo así que se extendió la propuesta de cambiar la forma de cobro, señalando las cantidades en pesos en lugar de un porcentaje calculado sobre la inversión total del proyecto del contribuyente.

En virtud de lo anterior, se propone el ajuste de las tarifas en los conceptos anteriormente descritos, puesto que, es competencia de esta potestad municipal



tomar acciones sustanciales que sincronicen las perspectivas de objetividad contenidas en los planteamientos de los distintos organismos gubernamentales; sin embargo, bajo el conocimiento de que existe la imperante necesidad de difundir las actividades generadoras del flujo económico, resulta fundamental contar con las condiciones materiales que promueven el crecimiento económico durante el desarrollo de las actividades comerciales que desempeña nuestra sociedad.

Aunado a lo anterior, se contemplan los costos indirectos que le implican a este H. Ayuntamiento el poder atender las particularidades implícitas que se presentan en los establecimientos mercantiles del género C, en razón de la naturaleza de los giros que expenden bebidas alcohólicas al público que acredite su mayoría de edad, se requirió la implementación de una serie de acciones tendientes a la regularización del funcionamiento de estos comercios; por lo tanto, se considera fundamental incrementar un 85% el costo de expedición de licencia y 100% al costo por la revalidación de la misma.

Así mismo, se considera esencial que en lo relativo al Derecho de Alumbrado Público se incremente un 2% respecto de la tarifa contemplada en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2024, puesto que, actualmente el costo por este servicio es subsidiado en su mayoría por el Municipio, buscando de esta manera que la ciudadanía continúe gozando de los beneficios que genera el mismo.

Ahora bien, en lo relativo a la Comisión de seguridad ciudadana, en el recientemente incorporado concepto por Servicios Extraordinarios, se propone la prestación de servicios de atención pre hospitalaria en eventos masivos, con ambulancia y personal



certificado, con el único objeto de que la ciudadanía, de ser necesario, tenga acceso inmediato a las atenciones de contención durante una contingencia.

Finalmente, se replantean los criterios formulados respecto del sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano, contenidos dentro de la propuesta presentada en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2024; lo anterior, con el objeto de incentivar la construcción vertical de la ciudad al promover los estímulos que brinden las facilidades para desarrollar los proyectos bajo dicha estructura, adecuando el esquema cobros proporcionales.

Ahora bien, tomando en cuenta la facultad con la que se cuenta para administrar libremente la Hacienda Pública Municipal dentro del estricto apego a los principios Constitucionales en materia de recaudación, se pone a consideración el aprobar las propuestas de modificación anteriormente señaladas; por consiguiente, para configurar los instrumentos de planeación y desarrollo, deben mantenerse criterios tributarios concatenados a los parámetros que operan en las finanzas públicas sanas; motivos por los cuales nos permitimos verter los siguientes:

CONSIDERANDOS

A efecto de procurar la recaudación de los ingresos que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, los cuales costean el funcionamiento de este H. Ayuntamiento; se definen los criterios y ajustes tanto en conceptos como en tarifas expresadas en tasas impositivas y en pesos, respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Morelia vigente, descritas a continuación:



1. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 18 (PROPUESTA).** Respecto de la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2024, se propone un incremento del 2% a la tarifa contemplada para el Derecho de Alumbrado Público.
2. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO X, ARTÍCULO 30 (PROPUESTA).** Con base en las particularidades que se presentan en los establecimientos mercantiles tipo C, se propone un incremento del 85% en el costo por expedición de licencia, así como un incremento del 100% en el costo por revalidación de la misma.
3. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XII, ARTÍCULO 36, FRACCIÓN XV (PROPUESTA).** En virtud del criterio adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para las licencias de construcción, suministro e instalación de estructuras y sistemas de telecomunicaciones, se propone un esquema de cobro en el que se establece una tarifa impositiva en pesos, en lugar de un porcentaje basado en la inversión total del contribuyente.
4. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIII, ARTÍCULO 37, FRACCIONES I, VI y XXII (PROPUESTA).** En razón de la acción de inconstitucionalidad en la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró desproporcionado el cobro por la expedición de copias simples y certificadas, se disminuyen las tarifas impositivas expresadas en pesos.
5. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XIV, ARTÍCULO 39, FRACCIONES XIII INCISO C), XXXII y XXXIII (PROPUESTA).** Con el objeto de motivar la construcción de edificaciones verticales en la ciudad, se reestructuran los planteamientos presentados en la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2024, proponiendo los cobros bajo los principios de proporcionalidad, respecto del sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo urbano.
6. **TÍTULO CUARTO, CAPÍTULO XXI, ARTÍCULO 56 (PROPUESTA).** Tomando como referencia la iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, para el ejercicio fiscal del año 2024, se incorpora un nuevo concepto por prestación de



servicios de atención pre hospitalaria en eventos masivos, con ambulancia y personal certificado.

De conformidad con los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestas, así como en los factores socioeconómicos, se considera pertinente autorizar los ajustes sobre las tarifas previamente especificadas, y por lo tanto, se determinan los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, es competente para conocer y resolver el asunto expuesto con fundamento en los preceptos legales citados previamente.

SEGUNDO.- La propuesta de modificación vía alcance al Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024 resulta viable y procedente en los términos preliminarmente expuestos; mismo que se dictaminó y se propuso al análisis de este Honorable Ayuntamiento de Morelia.

TERCERO.- De conformidad con el Artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, una vez aprobado por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, y para el efecto de someterse a lo previsto en el Artículo 36, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, remítase la propuesta de alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, al Honorable Congreso del Estado de Michoacán.

Con fundamento en los artículos 31 fracción IV y 115 fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción IV, 44 fracciones IX y X, 113, 123 fracciones I, II y II Bis, 129 párrafo cuarto y 131 párrafo tercero, de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 234, 235 y 236, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 3, 11 y 26 fracción I, del Código Fiscal Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 17, 40 inciso c) fracciones II y III, 50 fracciones II y X, 52 fracción II, 60 fracción V, 67 fracción II y 68 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 26, 28, 31 inciso c) fracciones I, II y III, 32 fracciones II y X, 36, 37 fracciones II y III, y 41, del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, Michoacán de Ocampo; así como 35, 36 y 37, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia; se propone y firma la **C. Susan Melissa Vásquez Pérez, Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio Municipal**, además de los Regidores que la integran, **Alejandro González Martínez y Elihú Raziel Tamayo Chacón**, así como firma el **C. Alejandro González Martínez, Coordinador de la Comisión de Planeación, Programación y Desarrollo Sustentable**, y de los Regidores que la integran, **Jessica Raquel Cruz Farías y José Manuel Parra Zambrano**, a los 10 diez días del mes de Noviembre del año 2023.

Finalmente, se resuelve emitir el presente Dictamen y someter a la consideración y votación del Pleno del H. Ayuntamiento de Morelia el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por las fracciones II y II Bis del artículo 123, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Morelia, Michoacán, aprueba los resolutivos anteriores y la entrega al H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo de la Propuesta de alcance a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Morelia, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal del Año 2024, y sus anexos que han sido elaborados



con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y los lineamientos que ha emitido el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO MUNICIPAL

C. Susan Melissa Vásquez Pérez
Síndica Municipal y Presidenta de la Comisión

C. Alejandro González Martínez
Regidor Integrante

C. Elihú Raziel Tamayo Chacón
Regidor Integrante

COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C. Alejandro González Martínez
Coordinador de la Comisión

C. Jessica Raquel Cruz Farías
Regidora Integrante

C. José Manuel Parra Zambrano
Regidor Integrante

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE DEL "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA APRUEBA EL ALCANCE AL PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024", EL CUAL CONSTA DE 08 OCHO FOJAS ÚTILES.

